

Sociedades Anónimas, así como el informe de los Auditores, que será entregado o remitido gratuitamente al accionista que lo solicite.

Podrán asistir a las Juntas Generales, los accionistas que acrediten la propiedad de sus acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la Sociedad.

La designación de representante para asistencia a las Juntas, podrá realizarse mediante carta remitida a la Sociedad, si el designado es accionista o mediante poder notarial especial para esta Junta, en otro caso.

La representación de accionistas menores de edad, se acreditará mediante exhibición del Libro de Familia o equivalente. La Representación de las personas jurídicas accionistas, se deberá acreditar con la correspondiente escritura pública.

San Cristóbal de La Laguna, 23 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración. D. Jesús Martínez Vázquez.—36.970.

MEDITERRÁNEO, S. A. DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria de la sociedad*

El Administrador Único de la Sociedad «Mediterráneo, Sociedad Anónima de Gestión Urbanística y Medio Ambiente», convoca a todos los accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Málaga, en el domicilio social, sito en el Paseo de Reding, número 43, el próximo día 4 de septiembre de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, censura de la gestión social y, si procede, aprobación de la aplicación del resultado propuesta.

Segundo.—Determinación, si procede, de la retribución del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio social que concluirá el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Ratificación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha documentación consta, así mismo, a su disposición, en el domicilio social.

Málaga, 21 de julio de 2003.—D. José María Romero González, Administrador Único de «Mediterráneo, S. A. de Gestión Urbanística y Medio Ambiente».—36.486.

MOLINOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter extraordinario con fecha 14 de abril de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir su Capital Social en la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos cinco euros (175.605,00), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital

Social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, con lo cual el Capital Social queda fijado en la cuantía de ciento veinticuatro mil novecientos cinco euros (124.905,00).

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2003.—J. Rubén Orera Peña, Secretario del Consejo de Administración.—35.889.

MULTIFINCA, S. A.

(Sociedad escindida)

ASOGAMOR, S. L.

OGALVI HABITATGES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de «Multifinca, Sociedad Anónima» y las Juntas Generales de socios de las compañías «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 28 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Multifinca, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada, ambas preexistentes: «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», que suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de «Multifinca, S.A.», D. Juan José Rincón Martín y de «Asogamor, S.L.» y «Ogalvi Habitatges, S.L.», D. Enric Romagosa Lluch.—36.651. 1.^a 28-7-2003

MUXART GRUP, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

Los Administradores de la sociedad han acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 21 de agosto a las once horas para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Descartes, n.º 20, Bajos, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2002 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión de la Administración social de la entidad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.002.

Cuarto.—Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—Los Administradores. Hermenegildo Muxart Escala. Mari Ángeles González Marti.—36.493.

NH HOTELES, S.A.

Informe del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A., sobre la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, S.A

El Consejo de Administración de NH Hoteles, S. A. («NH» o la «Sociedad»), en su reunión del día 24 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la modificación de las características de la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o «la Oferta») formulada por Grupo Inversor Hesperia, S. A. («Hesperia» o el «Oferente»).

1. Opinión del Consejo de Administración sobre las modificaciones de las características de la OPA de Hesperia: El Consejo de Administración de NH no considera que la modificación introducida pueda representar un cambio en la valoración negativa de los términos y condiciones de la OPA formulada por el Oferente y recomienda no acudir a la misma, por las mismas razones expuestas en el Informe emitido por el Consejo con fecha 1 de julio de 2003 donde se recogía su opinión sobre la Oferta con anterioridad a la modificación de sus condiciones:

Porque estima que el valor real de NH continúa siendo significativamente superior al precio de 9 euros por acción ofrecido en la OPA tras la modificación, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial (el valor patrimonial sin incluir el fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH asciende a € 10,7 euros por acción) como, en mayor medida, sobre la base de las expectativas de generación de flujos libres de caja futuros de NH. Estas expectativas se apoyan en la recuperación del ciclo hotelero en los distintos mercados en los que opera NH, en las medidas puestas en marcha para generar ahorros de costes y en la capacidad contrastada de crecimiento de la Sociedad.

Por su carácter parcial, al no haber sido modificada dicha característica, que podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA.

Porque el Oferente no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH. Esta opinión se basa fundamentalmente en (i) la ausencia de encaje estratégico de los negocios de NH y el Oferente, (ii) la falta de experiencia internacional del Oferente, (iii) los peores ratios de gestión y rentabilidad en el negocio hotelero frente a NH y (iv) los posibles conflictos de intereses que podría suponer la presencia de un competidor en el accionariado de la Sociedad, argumentos que se desarrollaban en el Informe del Consejo de Administración de 1 de julio de 2003.

Por lo tanto, las conclusiones alcanzadas son las mismas que se indicaban en el Informe de fecha

1 de julio de 2003, y llevan al Consejo de Administración a valorar negativamente los términos de la Oferta revisada y a expresar su convicción de que lo mejor para el conjunto de los accionistas de la Sociedad sería que la Oferta no prosperara.

Los asesores financieros de NH en el actual proceso, JP Morgan y Nmás1, comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre la Oferta y consideran que ésta no es equitativa para los accionistas.

2. Existencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente: No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente.

3. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de NH: No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de NH ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (que se mencionan en el apartado 5 posterior).

4. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración: Todos los miembros del Consejo de Administración de NH han expresado su adhesión a la opinión manifestada por dicho Consejo, sin tener una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en el apartado 1 anterior.

5. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de NH: Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones a título personal tiene intención de vender sus acciones en la Oferta. Asimismo los accionistas con participaciones significativas que están representados por miembros del Consejo de Administración han manifestado también expresamente su intención de no vender sus acciones con ocasión de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indican las participaciones directas e indirectas propiedad de los citados miembros del Consejo de Administración o de los accionistas representados. Las referidas participaciones se han visto incrementadas desde la fecha de la emisión de la anterior opinión del Consejo, al haber comunicado la sociedad representada por Alfredo Fernández Durán, Ponte Gadea, que ha alcanzado una participación superior al 10% en el capital de NH con fecha 17 de julio de 2003.

Miembros del Consejo de Administración/ accionistas representados	% participac. directa e indirecta (*)
D. José de Nadal (en representación de Finaf 92)	5,240
D. Alfredo Fernández Durán (en representación de Ponte Gadea)	10,270
Dña. Elena Gil (en representación de Corp. Fin. Caja de Madrid)	5,000
D. Aurelio Izquierdo (en representación de Bancaja)	5,000
D. Gabriele Burgio	1,260
D. Rodrigo Echenique	0,005
D. Manuel Herrando	0,003
Total	26,7880

(*) Según resulta de los registros de NH Hoteles, S.A., coincidentes con los de la C.N.M.V. (con excepción de la participación de Ponte Gadea, por haber sido comunicada en los últimos días).

Madrid, 24 de julio de 2003.—José María Mas Millet, Secretario del Consejo de Administración.—36.892.

NOMEFIO, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en la Junta General de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2003, se acordó por unanimidad de los socios asistentes, reducir a cero el capital social, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio como consecuencia de las pérdidas acumuladas, sin devolu-

ción alguna a los socios, y sin que a dicha reducción puedan oponerse los acreedores, ampliándose simultáneamente el capital social en 43.000 Euros, mediante aportaciones dinerarias y con emisión de 43.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, reconociéndose expresamente a todos los socios su derecho de adquisición preferente, en proporción a las participaciones sociales que tenían, el cual deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, mediante comunicación dirigida al domicilio social de la compañía, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del desembolso que a cada uno de los Sres. Socios corresponda, en la cuenta de Nomefio, S.L., número 2100-2130-56-0200158531.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, Enrique Larrondo Calafat.—35.750.

PAGID IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de mayo de 2003, el Accionista Único de Pagid Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha acordado la disolución sin liquidación de la Sociedad.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 30 de mayo de 2003.—El Liquidador único: Sr. Hans Eisner.—36.506.

PALANGREROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar el 14 de agosto de 2.003, en el domicilio social de la entidad a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Dimisión de los miembros del Consejo de Administración y elección y nombramiento de nuevo Consejo.

A Guarda, 23 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Pacheco Cardoso.—36.901.

PANARTIS EXPO, S. A.

(Sociedad en liquidación)

Según los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/89, se comunica que en Junta General de Accionistas Universal, celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad, con el siguiente Balance Final, de 25 de junio de 2002.

	Euros
Activo:	
Actas por desembolsos no exigidos .	30.060,00
Cuenta corriente con socios (Sra. Claramunt)	2.953,89
Inmovilizado	1.190,62
Amortización	-297,65
Tesorería	6.605,10
Total Activo	40.511,96

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	60.120,00
Resultados ejercicios anteriores	-11.265,21
Pérdidas y Ganancias	-8.342,83
Total Pasivo	40.511,96

En Barcelona, 1 de septiembre de 2002.—El Liquidador. Doña María Concepción Esteban Pascual.—36.496.

PORTFOLIO NAVARRA CAPITAL, S. L. (Sociedad absorbente)

CAPITAL NAVARRA, S. L. Sociedad unipersonal NAVARRA BOLSA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de socios y accionistas han acordado la fusión entre Portfolio Navarra Capital, S. L., Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal, y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de estas dos últimas por Portfolio Navarra Capital, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones que se ajustan al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 27 de junio de 2003 por los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión:

Sociedades absorbidas: Capital Navarra, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11, bis, 2.º, CIF n.º A-31201031 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 603, folio 138, hoja 6.392. Navarra Bolsa, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, 2.º, CIF n.º A-31372048 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 89, folio 66, hoja 1.683. Sociedad absorbente Portfolio Navarra Capital, S. L., domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, CIF B-31773526 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 966, folio 11, hoja NA-19475. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2003. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de Informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por excepción, la sociedad absorbente tomará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, adoptando el nombre «Capital Navarra, S. L.».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades afectadas por la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas, sito